

Acuerdo 112/2017 (genérico) sustituye al acuerdo 28/2008

1.- INFORMAR A LOS COLEGIADOS QUE NO SE VISAN CERTIFICADOS FINALES DE OBRA CON DEFECTOS CONSTRUCTIVOS QUE AFECTEN A LA SEGURIDAD, HABITABILIDAD O FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO QUE SE CERTIFICA.

2.- EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN DEFECTOS CONSTRUCTIVOS QUE NO AFECTEN A LA SEGURIDAD, HABITABILIDAD O FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO QUE SE CERTIFICA, SE RECOMIENDA QUE AL CERTIFICADO FINAL DE OBRA SE UNA UN CERTIFICADO NUMERADO, DONDE SE ESPECIFIQUEN DICHAS DEFICIENCIAS.

SE RECUERDA QUE AL ACTA DE RECEPCIÓN DE EDIFICIO TERMINADO SE ANEXA LA HOJA DE "DETALLE DE LOS DEFECTOS OBSERVADOS".